



Instituto Politécnico Nacional Centro de Desarrollo Aeroespacial



FUNDAMENTO JURIDICO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ ASESOR

El fundamento jurídico se encuentra en el Acuerdo que crea el Centro de Desarrollo Aeroespacial, publicado en la Gaceta Oficial el 27 de Abril del año próximo pasado y reformado el 31 de Agosto del mismo año.

En su artículo 6°, se establece la creación de un Comité Asesor, como órgano de consulta, para proponer acciones que fortalezcan y permitan el desarrollo de las actividades que el Centro tiene encomendada,

En su artículo 7°, señala que se integrará con:

- I. El titular de la Dirección General, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado;
- III. El responsable del Centro, quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. El titular de la Secretaría Académica;
- V. El titular de la Secretaría de Extensión e Integración Social;
- VI. Un Director de escuela, centro o unidad académica de enseñanza y de investigación, a propuesta del director del Centro y aprobación del propio Comité, y
- VII. Un investigador, a propuesta del Director del Centro y aprobación del propio Comité.
- VIII. El titular de la Dirección General podrá determinar la posibilidad de contar con invitados con carácter temporal o permanente.

Las funciones que se prescriben en el artículo 8°, que a la letra dice:

- I. Analizar y opinar sobre el programa anual de actividades respectivo;
- II. Vigilar el cumplimiento técnico del programa a que se refiere la fracción anterior y, en su caso, plantear las observaciones pertinentes;
- III. Proponer programas de intercambio y vinculación;
- IV. Emitir opinión sobre las actividades de extensión y difusión;
- V. Proporcionar el apoyo y la asistencia necesarios para el desarrollo de las actividades de las Unidades Académicas, y
- VI. Las demás que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.